



ALCALDÍA DE PASTO

0361

DECRETO N° \_\_\_\_\_ DE 2020

( 25 SEP 2020 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0614 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACION DE MUJERES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

### **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y POR LA LEY 1757 DE 2015

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 21 de 1991, por la cual se aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la OIT en Ginebra, menciona particularmente la contribución de los pueblos indígenas y tribales en favor de la diversidad cultural, la armonía social y ecológica de muchos ecosistemas y determina que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Que la Ley en mención obliga a los gobiernos a consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Que los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente y deberán tomarse en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario para aplicar la legislación nacional.

Que la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), ratificada por Colombia con la Ley 51 de 1981, en su artículo 14, afirma que Los Estados partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Que las recomendaciones generales y observaciones finales del comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer sobre mujeres indígenas y/o afrodescendientes realizadas a Estados de América Latina insta a los estados partes a



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0361 DE 2020  
( 25 SEP 2020 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0614 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACION DE MUJERES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

derogar, en particular en las leyes consuetudinarias, religiosas e indígenas, todas las disposiciones jurídicas que discriminan a la mujer y, de ese modo, consagran, alientan, facilitan, justifican o toleran toda forma de violencia por razón de género.

Que el mismo Comité recomienda, específicamente, al Estado Colombiano que promueva la participación política de las mujeres indígenas a nivel nacional y dentro de sus comunidades y adopte medidas apropiadas para garantizar a estas mujeres su derecho a la consulta previa, de conformidad con las normas internacionales.

Que con el Acuerdo 036 del 16 de agosto de 2019 expedido por el Honorable Concejo Municipal, se adopta la actualización de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género del Municipio de Pasto con ajustes de inclusión para las mujeres rurales e indígenas: "Mujeres del Sur: Rompiendo el Silencio".

Que la Política Pública para las mujeres y la equidad de género con ajustes de inclusión para mujeres rurales e indígenas del municipio de Pasto, en su línea estratégica 6: Fortalecimiento, renovación y posicionamiento de los liderazgos de mujeres y hombres del municipio de Pasto en condiciones de equidad, plantea el objetivo estratégico de potenciar la veeduría ciudadana femenina para garantizar la implementación de la Política Pública para las Mujeres y la equidad de género del municipio de Pasto con ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas.

Que como acción para el cumplimiento del objetivo estratégico planteado, la Política Pública para las equidad de género del Municipio de Pasto con ajustes de inclusión para las mujeres rurales e indígenas: "Mujeres del Sur: Rompiendo el Silencio", establece la instalación, fortalecimiento, capacitación y financiación, de manera permanente, de la Mesa de Mujeres Indígenas del municipio de Pasto, como mecanismo de seguimiento a la implementación de los ajustes de inclusión de la PPMEG y la defensa de los derechos humanos en los diferentes territorios del Municipio.

Que los artículos 2, 40, 13 y 103 de la Constitución Política de Colombia establecen los criterios y mecanismos para garantizar la participación electiva en la construcción del país, así como la igualdad de oportunidades.

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3 literal g, afirma que "las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal".

Que el ejercicio de la jurisdicción indígena, previsto en el artículo 246 de la Constitución Política y el Convenio 169 de 1989 de la OIT (aprobado por Ley 21 de 1991), no está sujeto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0361 DE 2020  
( 25 SEP 2020 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0614 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACION DE MUJERES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

a la expedición de normas constitucionales o legales que reglamenten el funcionamiento de la justicia indígena. La Constitución autoriza a los pueblos indígenas a ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial y de acuerdo con sus usos y costumbres, siempre que no sean contrarios a la Constitución Política y la ley. No resulta válido limitar la autonomía de las comunidades indígenas, privándolas de la facultad de decidir sus conflictos.

Que con base en la jurisprudencia constitucional sobre el artículo 246 de la Constitución y la jurisdicción especial indígena como derecho fundamental (T-266/99), se ha establecido que de la existencia de las jurisdicciones especiales se desprende el derecho de los miembros de las comunidades o pueblos indígenas a un fuero, "en virtud del cual, se confiere el derecho a dirimir sus controversias por las autoridades propias, acorde con su cosmovisión, normas, procedimientos, costumbres, dentro de su ámbito territorial y a fin de garantizar el respeto por la especial cosmovisión de la persona".

Que los mecanismos de integración entre sistemas jurídicos diversos deben basarse en el respeto por la diferencia y en el reconocimiento de la igualdad. Cualquier forma de integración que suponga la asimilación de un sistema por otro es prima facie inconstitucional.

Que de conformidad con los acápites anteriores se resalta la autonomía indígena y dado el bloque constitucional compuesto por la Constitución Política, los tratados sobre derechos humanos y leyes humanitarias, jurisprudencia de los órganos internacionales ratificados en Colombia, como lo dispone el artículo 93 de la Constitución Política entorno a garantizar los derechos cosmovisión, usos y costumbres de las comunidades indígenas, se hace necesario conformar la mesa de participación de mujeres indígenas por delegación de cada resguardo y cada cabildo.

Que el reconocimiento de las comunidades indígenas requiere de un trámite previo ante la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM) del Ministerio del Interior, pues tiene como misión promover el reconocimiento de la diversidad étnica (pueblos indígenas y Rom) y sexual (población LGBTI) y el ejercicio de sus derechos. En este sentido, esta dirección realiza un proceso para el reconocimiento y registro de comunidades indígenas a partir de distintos insumos, que deberán ser suministrados por la autoridad indígena que quiere ser reconocida. Por lo tanto, la Mesa de participación de Mujeres Indígenas del municipio de Pasto deberá estar conformada exclusivamente por representantes de los resguardos y cabildos indígenas legalmente reconocidos por la DAIRM del Ministerio del Interior, razón por la cual se hace necesario modificar la composición de la Mesa de participación de Mujeres Indígenas del municipio de Pasto.

Así mismo el Decreto antes mencionado fue revisado por la Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género (MOSIG) y luego de un consenso de los funcionarios idóneos para tal fin, se determinó que existió un error en la redacción de



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0361 DE 2020  
( 25 SEP 2020 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0614 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACION DE MUJERES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

uno de los artículos del decreto en mención, por lo tanto es necesario la modificación del mismo para efectos de dar claridad y precisión en lo concerniente al Plan de Acción de la Mesa de Participación de Mujeres indígenas del municipio de Pasto y establecer precisiones en el mandato municipal.

En mérito de lo expuesto

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del decreto 0614 de 30 de Diciembre de 2019, el cual quedara de la siguiente manera:

*ARTÍCULO PRIMERO: "Crear la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto, como espacio de representación de las mujeres pertenecientes a comunidades indígenas del municipio de Pasto de conformidad con la política pública para las mujeres y la equidad de género del municipio de Pasto, con ajustes de inclusión para mujeres rurales y mujeres indígenas".*

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo tercero del Decreto N° 0614 de 30 de Diciembre de 2019, el cual quedara de la siguiente manera:

*ARTÍCULO TERCERO: La Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto estará conformada por 8 mujeres, a saber:*

1. Una mujer indígena representante del Resguardo Refugio del Sol.
2. Una mujer indígena representante del Resguardo La Laguna-Pejendino.
3. Una mujer indígena representante del Cabildo Indígena de Obonuco
4. Una mujer indígena representante del Cabildo Indígena de Genoy
5. Una mujer indígena representante del Cabildo Indígena de Mocondino
6. Una mujer indígena representante del Cabildo Indígena de Catambuco
7. Una mujer representante de la Academia, encaminada a la producción de investigación con experiencia en enfoque territorial, étnico y de género.
8. Una mujer representante de organizaciones sociales u ONG's que trabajen en la promoción de derechos de las mujeres indígenas o derechos de las mujeres en el territorio rural.

**ARTICULO TERCERO.** Modificar el artículo cuarto del Decreto N° 0614 de 30 de Diciembre de 2019, el cual quedara de la siguiente manera:

*ARTÍCULO CUARTO. "La Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto tendrá las siguientes funciones:*

1. Crear su Plan de Acción anual de manera autónoma.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0361 DE 2020  
( 25 SEP 2020 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0614 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACION DE MUJERES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

2. Socializar la Política Pública para las mujeres y la equidad de género con ajustes de inclusión para mujeres rurales e indígenas en las comunidades indígenas del Municipio de Pasto.
3. Hacer seguimiento, control social e implementación de la Política Pública para las mujeres y la equidad de género con ajustes de inclusión para mujeres rurales e indígenas, especialmente en las comunidades indígenas del Municipio de Pasto.
4. Servir de puente de comunicación entre las mujeres y organizaciones de las comunidades indígenas del Municipio de Pasto y la Administración Municipal, representada por la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, para canalizar sus propuestas y proyectos, así como para garantizar su convocatoria y participación en los procesos importantes del municipio.
5. Promover la participación de las mujeres de las comunidades indígenas en los procesos sociales o comunitarios que se desarrollen en el municipio, el departamento y la nación, en pro de la promoción, defensa y cumplimiento de los derechos de las mujeres, de la prevención de las violencias de género, de la implementación de la política pública para las mujeres y la equidad de género.
6. La Mesa de Participación de Mujeres Indígenas del municipio de Pasto, generará alianzas y gestiones con entidades del sector público, privado y cooperación internacional.
7. Coadyuvar en procesos de igualdad, inclusión y posicionamiento de los liderazgos de mujeres.
8. Acompañar a la consolidación y alcance de las metas del Plan de Desarrollo del municipio de Pasto en relación con las mujeres y el enfoque étnico.
9. Conformar comités de trabajo para crear y proponer estrategias, procesos y acciones que transversalicen la equidad de género en el municipio de Pasto.
10. Elaborar un informe anual de seguimiento que contenga, como mínimo, información relacionada con los avances alcanzados en la implementación de la Política Pública para las mujeres y la equidad de género con ajustes de inclusión para mujeres rurales e indígenas, el cumplimiento de las responsabilidades de las dependencias, instituciones y entidades aliadas, las buenas prácticas institucionales y organizativas identificadas y los retos para trabajar el año siguiente.
11. Socializar el informe anual de seguimiento a las mujeres de las comunidades y a la Administración Municipal, representada por la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género y demás instancias que se consideren pertinentes.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0361 DE 2020  
( 25 SEP 2020 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0614 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACION DE MUJERES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

*PARAGRAFO PRIMERO.* El cumplimiento de las funciones, servicios y actividades de las integrantes de la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto será ad-honorem y no generarán honorarios ni remuneración alguna.

*PARAGRAFO SEGUNDO.* Las anteriores funciones, buscan coadyuvar a la implementación de la política pública para las mujeres y la equidad de género adoptada por medio del acuerdo 036 de 2019 donde se establece además la responsabilidad de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, de brindar los recursos necesarios y oportunos para el cumplimiento de las funciones de la Mesa de Participación de las Mujeres Indígenas de Pasto y su adecuado funcionamiento".

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el artículo sexto del decreto 0614 del 30 de diciembre de 2019, el cual quedara de la siguiente manera:

*ARTICULO SEXTO:* "Para la conformación de la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto, las delegadas de mujeres indígenas serán elegidas con los mecanismos propios con los que cuente el territorio indígena, de conformidad con sus costumbres, sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República, y garanticen el derecho a elegir y ser elegidas de todas las mujeres que hacen parte de la comunidad indígena.

*PARÁGRAFO PRIMERO.* La Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, como Secretaría Técnica de la Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto, recibirá el Acta del Cabildo y Resguardo en la cual se certifica el nombre de la delegada.

*PARÁGRAFO SEGUNDO.* La Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto, será instalada en un acto protocolario de posesión encabezado por el señor Alcalde y/o Alcaldesa o su delegada/do y las Autoridades Indígenas de las comunidades participantes.

*PARÁGRAFO TERCERO.* La Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto será elegida por un periodo de cuatro (4) años, con posibilidad de reelección durante un periodo".

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el artículo séptimo del decreto 0614 del 30 de diciembre de 2019, el cual quedara de la siguiente manera:

*ARTÍCULO SEPTIMO.* "La Mesa de Participación de Mujeres Indígenas de Pasto rendirá un informe anual de seguimiento que contenga, como mínimo, información relacionada con los avances alcanzados en la implementación de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género con ajustes de Inclusión para Mujeres Rurales e Indígenas, el cumplimiento de las responsabilidades de las dependencias, instituciones y entidades aliadas, las buenas prácticas institucionales y organizativas identificadas, los retos para trabajar el año siguiente; y un informe de avance sobre su Plan de Acción ante las



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0361 DE 2020  
( 25 SEP 2020 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0614 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACION DE MUJERES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

*mujeres de las comunidades indígenas, la Administración Municipal, representada por la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género y demás instancias que se consideren pertinentes".*

**ARTÍCULO SEXTO:** Las demás disposiciones del Decreto 0614 del 30 de diciembre de 2019, se mantienen incólumes.


**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto (Nariño) a los **25 SEP 2020**

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde de Pasto

  
Revisó: Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina Jurídica Despacho (E).

  
Revisó: Elena Panfoja  
Secretaría de las mujeres, Orientaciones  
Sexuales e Identidades de Género

  
Elaboró: Katherine Vicuña  
Profesional Contratista  
Secretaría de las mujeres, Orientaciones  
Sexuales e Identidades de Género.